

Nº de Orden: DU 092/18  
Expte Nº 154/17

RECIBIDO: 23/08/2018  
VENCIMIENTO: 30/08/2018

### DESPACHO DE COMISION

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 18 días del mes de Junio del año 2018, se constituye la Comisión de **DERECHOS HUMANOS** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **DECLARACION**, iniciado por la Diputada m.c. **SILVANA CARRIZO**, contenido en el **Expte. Nº 154/17**, caratulado: **“ADHERIR, DIFUNDIR Y DAR AMPLIA PUBLICIDAD A EL MOVIMIENTO YA ES HORA”**.-----

---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Aconsejar al cuerpo la Aprobación en General del presente proyecto de **DECLARACION**.-

**SEGUNDO:** En Particular, introducir modificaciones a su articulado el cual quedará redactado de la siguiente manera:

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACION

**Artículo 1º.-** Adherir, difundir y dar amplia publicidad a El movimiento “Ya es hora” de la Oficina de la Representante Especial del Secretario General de la ONU, que tiene por objetivo poner fin a la violencia contra los niños y niñas a través de la participación de los gobiernos, las organizaciones de la sociedad civil, y, en general, todas las personas comprometidas con los derechos de la infancia.

**Artículo 2º.-** Repudiar la violencia hacia los niños y niñas en todas sus formas. Señalar la importancia de prevenir, sancionar y erradicar los distintos casos de violencia contra niños y niñas.

**Artículo 3º.-** Solicitar a los Poderes Públicos que se garanticen los recursos necesarios a nivel municipal, provincial y nacional para el pleno cumplimiento de la legislación vigente en la materia.

**Artículo 4º.-** Reforzar las tareas institucionales de promoción y difusión de acciones en contra de las múltiples formas de violencia en base al marco jurídico local, nacional e internacional que las promueven. Instar en este sentido a la creación de una campaña de concientización de la ciudadana en esta materia, que la misma tenga una participación activa en la denuncia de estos casos.

**Artículo 5º.-** Expídase copia certificada del presente instrumento y, por Secretaria Parlamentaria, arbítrese los medios para hacer entrega del mismo a las organizaciones civiles que propendan a la protección de niños y niñas,

como así también a los Poderes Públicos encargados de prevenir, sancionar y erradicar esta problemática.

**Artículo 6°.-** De forma.

**TERCERO:** Designar Miembro Informante a la Diputada María T. Colombo.-

**FIRMANTES:** Dip. COLOMBO, María Teresa – Dip. DÍAZ, Adriana – Dip. CONTRERA, Genaro – Dip. MONTI, Francisco – Dip. SOSA, Jorge Gustavo – Dip. LOPEZ RODRIGUEZ, Armando – Dip. ROJAS, Juan Carlos – Dip. DENETT, Juan.-

n.m
c.b
e.c